



Ministerio de Transporte  
Argentina

# Política Antisoborno

*Política Antisoborno aprobada mediante Acta de Reunión de Directorio N° 369 de fecha 1° de diciembre de 2022.*

---



# Índice

1.	<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b> .....	4
2.	<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	6
3.	<b>GLOSARIO Y ABREVIATURAS</b> .....	7
4.	<b>DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA</b> .....	8
	Concepto de soborno .....	8
	Tolerancia cero al soborno .....	9
	Comunicación .....	10
	Obligación de reportar .....	10
	Protección para denunciantes .....	10
	Responsabilidad .....	11
	Sanciones .....	11
	Registro .....	12
	Capacitación .....	12
	Actualización .....	12



# 1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Las personas que integramos el Directorio de la Operadora Ferroviaria S.E. (en adelante "SOFSE") consideramos prioritario impulsar acciones tendientes a identificar, prevenir y denunciar cualquier hecho o acto de corrupción o soborno.

Por tal motivo, los miembros del Directorio de SOFSE nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Código de Ética y Conducta en relación con nuestro Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante "SGA") a fin de lograr los más altos estándares de transparencia e integridad orientados a evitar cualquier acto de corrupción y soborno, y nos comprometemos para que las personas que trabajan en SOFSE:



**Participen** en todas las iniciativas y capacitaciones en materia de anticorrupción y antisoborno brindadas por SOFSE.



**Capaciten** por medio de empleados de la empresa o de terceros en materia de la lucha contra la corrupción y el soborno.



**Actúen** con integridad y honestidad en el cumplimiento de sus funciones, acorde con lo establecido en el Código de Ética y Conducta, la Política Antisoborno y demás normas que guardan relación.



**Cumplan con lo estipulado** en nuestro Código de Ética y Conducta, la Política Antisoborno y demás normas que los complementan, previniendo y sancionando los actos de corrupción y soborno, en el ámbito de sus competencias.



**Denuncien** toda conducta irregular y/o presunto acto de corrupción y soborno a través de la Línea Transparente proporcionada por SOFSE.



**Rechacen la recepción** de cualquier propuesta u objeto de valor como consecuencia del cumplimiento de sus funciones.



**Cumplan con las políticas y procedimientos** necesarios para una adecuada implementación del SGA que permita el cumplimiento de los objetivos planteados en nuestro Código de Ética y Conducta y las normas que lo complementan en pos de prevenir y, en su caso, erradicar el soborno y la corrupción en SOFSE.



**Erradiquen toda práctica que atente** contra los valores y principios éticos de nuestra empresa y que pueda interpretarse como soborno o corrupción.



**No usen de manera indebida** los bienes que les son asignados para el cumplimiento de sus funciones a fin de entregar o recibir ventajas indebidas que puedan interpretarse como actos de soborno o corrupción.



**No acepten ventajas o donaciones** de cualquier clase que puedan considerarse soborno.



**No se involucren directa o indirectamente** en situaciones que privilegien intereses particulares o de terceros por sobre los de SOFSE, manteniendo así, nuestro deber de imparcialidad.



**Garanticen** que nadie sufra un trato perjudicial por denunciar de buena fe una sospecha sobre un posible acto de corrupción o soborno, sea cual fuere el caso que se dé.

En SOFSE tenemos la misión de desempeñar nuestra función en la operatoria cotidiana de nuestros trenes de manera íntegra y ética. Por eso, todas las personas que formamos parte de SOFSE tenemos tolerancia cero hacia cualquier acto de soborno.

Somos responsables del cumplimiento de la presente política, las leyes antisoborno y anticorrupción vigentes, así como también de atender a nuestro Código de Ética y Conducta, cuerpo en el cual se encuentran delineados nuestros valores fundamentales.

El objetivo de la Política Antisoborno (de ahora en más “la Política”) es otorgar un marco de referencia a los trabajadores y las trabajadoras al definir y reforzar el rechazo del soborno de modo de garantizar que SOFSE cumpla con las leyes antisoborno y anticorrupción vigentes.

Nuestra política establece las definiciones y pautas de actuación ante situaciones concretas o potenciales de soborno para que las personas que trabajamos en y para SOFSE podamos llevar adelante nuestras tareas de manera honesta y ética, actuando profesionalmente y con integridad.

SOFSE se compromete a divulgar la presente política a todos sus empleados y empleadas como también a sus socios de negocios (proveedores).



## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política se aplica a todas las personas que trabajan en y para SOFSE, ya sea de manera temporal o permanente, remunerada u honoraria, cualquiera sea su rango y jerarquía y la modalidad de su vínculo contractual con ésta, como así también a sus proveedores y todas aquellas personas que actúen en nombre, representación y/o al servicio de SOFSE.

Esta política se enmarca en los valores y principios que se encuentran explicitados en el Código de Ética y Conducta de SOFSE, a la vez que busca el estricto cumplimiento de la normativa vigente.

**Conforme a lo establecido en nuestro Código de Ética y Conducta, SOFSE se encuentra sujeto a las siguientes regulaciones:**

- Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (**Ley N° 25.188**)
- Código de Ética en la Función Pública (**Decreto N° 41/99**)
- Convención Interamericana contra la Corrupción y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (**Leyes N° 24.759 y 26.097**)
- Guía de Buenas Prácticas sobre Control Interno, Ética y Cumplimiento de Normas (2010)
- Los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Régimen de Conflicto de Interés (**Decreto N° 202/2017**)
- Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos (**Decreto 1179/2016**)
- Ley de Acceso a la Información Pública (**Ley N° 27.275**)
- Y todas aquellas normas que en el futuro reemplacen o modifiquen a las descritas anteriormente.



### 3. GLOSARIO Y ABREVIATURAS

#### Funcionario Público:

Actualmente la legislación vigente define a Funcionario Público de 2 maneras:

1

Código Penal de la Nación Argentina, Artículo 77°: “[...] Por los términos **“funcionario público”** y **“empleado público”**, usados en este código, se designa a todo el que participa accidental o permanentemente del ejercicio de funciones públicas sea por elección popular o por nombramiento de autoridad competente.”

2

Decreto 41/99, Artículo 3: “A los efectos del presente Código, se entiende por **“funcionario público”** cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos. A tales efectos, los términos “funcionarios”, “servidor”, “agente”, “oficial” o “empleado” se consideran sinónimos.”

#### SOFSE:

Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado.

#### SGA:

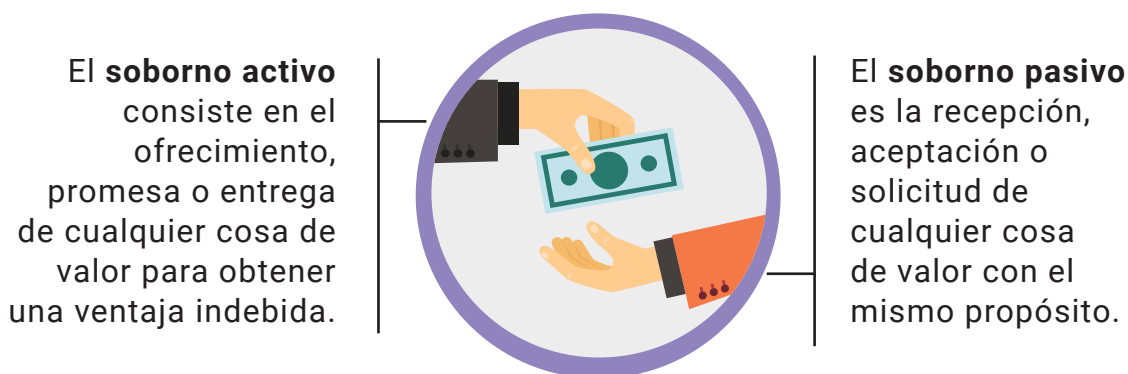
Sistema de Gestión Antisoborno.

## 4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

### Concepto de soborno

El **soborno** es la oferta, promesa, entrega como también la aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera) como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones y obtener de ese modo una ventaja indebida.

El **soborno** puede ser realizado de una manera activa como también pasiva.



### Ejemplos de actos de soborno activo y pasivo

- Dar u ofrecer un soborno a un funcionario público externo a SOFSE a través de una compra o contratación no necesaria para que éste nos otorgue un beneficio.
- Recibir algo de valor de un proveedor a fin de adjudicarle una compra o contratación aún cuando no sea la opción más conveniente para SOFSE.
- Recibir algo de valor por parte de un proveedor que nos prestó un servicio para que SOFSE certifique un servicio que fue prestado de manera parcial o defectuosamente.

Si te encontrás involucrado o conocés que alguno de nuestros colaboradores participa de estas situaciones, denúncialo por nuestros canales de reporte.

El Código de Ética y Conducta de SOFSE no permite que las personas que trabajan en y para SOFSE reciban regalos, obsequios o donaciones.



Asimismo, SOFSE promueve el buen uso de los recursos públicos. Por eso, estamos comprometidos en el uso y cuidado eficiente de nuestro patrimonio, fondos y recursos. Eso implica no utilizarlos de manera indebida para cometer cualquier acto de soborno ya sea activo o pasivo, directo o indirecto.

---

## Tolerancia cero al soborno

El soborno es una práctica contraria a la norma que puede dañar considerablemente nuestra imagen y reputación, afectar la confianza de nuestros empleados y empleadas, clientes, proveedores y de la ciudadanía en general.

SOFSE tiene tolerancia cero a la comisión de actos de soborno de cualquier tipo, sea soborno activo o pasivo, directo o indirecto, donde se vean involucrados tanto funcionarias y funcionarios públicos, personas humanas, personas jurídicas o las entidades que directa o indirectamente aquellas representen, cualquier persona al servicio de una entidad pública o privada, partido político y/o candidatos o candidatas para un cargo público que tenga la intención de obtener una ventaja indebida.



**SOFSE prohíbe la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor a funcionarios públicos.**

*SOFSE adopta la definición de funcionario público establecida en el artículo 77° del Código Penal de la Nación Argentina y artículo 3° del Anexo al Código de Ética de la función pública (Decreto N° 41/99) o las que modifiquen o se establezcan en el futuro conforme a la normativa vigente.*

---

## Comunicación

SOFSE desarrollará un plan de comunicaciones anual que promueva y afiance la cultura anticorrupción, además de concientizar a las personas que trabajan en y para la empresa acerca de la importancia de prevenir, denunciar y detectar el soborno y la corrupción.

---

## Obligación de reportar

Todos los empleados y empleadas de SOFSE que tengan información y/o vivencien algún incumplimiento a la presente política deberán reportar dicha situación de manera inmediata utilizando los canales de reporte vigentes (Línea Transparente):



---

## Protección para denunciantes

SOFSE se compromete a brindar seguridad, confidencialidad y opción de anonimato a quienes utilicen la Línea Transparente para realizar reportes de buena fe vinculados a posibles actos de soborno como cualquier otra irregularidad contemplada en nuestro Código de Ética y Conducta.

SOFSE no aplicará represalias a sus denunciantes y se compromete a que nadie sufra un trato perjudicial por denunciar de buena fe su sospecha sobre un posible incumplimiento a la presente política.

Todas aquellas personas que, de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, efectúen denuncias estarán protegidas por SOFSE contra cualquier tipo de discriminación y penalización por motivo de las denuncias realizadas.

Las denuncias falsas, realizadas con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio por la verdad, así como las denuncias difamatorias podrán ser objeto de sanción disciplinaria por parte de SOFSE. Asimismo, podrán ser objeto de las sanciones y acciones legales correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

---

## Responsabilidad

El diseño, administración, actualización y difusión de la Política es responsabilidad del personal de la Unidad de Cumplimiento, Integridad y Transparencia (de ahora más "UCIT").

Por su parte, la UCIT y el Comité de Integridad serán los responsables de velar por el estricto cumplimiento de lo indicado en la presente política como en nuestro Código de Ética y Conducta. Asimismo, el Comité de Integridad será el encargado de intervenir en el tratamiento de denuncias, incumplimientos, controversias, conflictos y faltas relacionadas con el Código de Ética y Conducta y la presente Política Antisoborno y efectuar recomendaciones.

La UCIT reportará al Directorio o al Presidente indistintamente en el marco de intervalos de tiempo planificados sobre el desempeño del SGA.

---

## Sanciones

Conforme a los lineamientos del Código de Ética y Conducta de SOFSE, las infracciones o inobservancias a las disposiciones de esta Política serán pasibles de sanciones disciplinarias en conformidad con las normas que establece la Ley de Contrato de Trabajo y las convenciones colectivas correspondientes.

Cualquiera que deliberadamente viole esta política, autorice o permita su violación o no reporte una violación de su conocimiento, estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código de Ética y Conducta u otra norma de SOFSE.

El Comité de Integridad podrá proponer las sanciones establecidas en el Código de Ética y Conducta de SOFSE u otra norma de SOFSE pudiendo proponer también, en caso de corresponder, la realización de una denuncia ante los organismos correspondientes o ante la justicia.

---

## Registro

SOFSE espera que esta política sea leída, comprendida, aceptada y cumplida por todas las personas que trabajan en la empresa. En consecuencia, documentará la recepción y comprensión de la política por parte del personal.

---

## Capacitación

SOFSE capacita a sus empleados y empleadas y a las terceras partes con las que interactúa en base a los contenidos de ésta Política como también de su Código de Ética y Conducta.

---

## Actualización

Como parte de la mejora continua, SOFSE se compromete a actualizar la presente Política de cara a cambios normativos locales en materia anticorrupción y antisoborno, o frente a la actualización de nuestra evaluación de riesgos.

### **El proceso de actualización permitirá a SOFSE:**

- Incorporar cambios en el contexto interno y externo, incluidos los cambios en los criterios de riesgo de soborno que puedan impactar en SOFSE.
- Mejorar definiciones y/o ejemplos vinculados a riesgos emergentes vinculados al soborno.
- Asegurar que los controles establecidos son eficaces y eficientes tanto en su diseño como en utilización mediante el seguimiento de la ejecución de los mismos y los resultados obtenidos en relación a la prevención y detección de actos de soborno.



Trenes Argentinos



TRENES ARGENTINOS  
**OPERACIONES**